



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0737-2026-UNAP

Iquitos, 1 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0703-2026-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Tarapoto del 24 al 27 de mayo de 2026, de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, de doña Alba Luz Vásquez Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva, adscritas a la Facultad de Enfermería (FE), y de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada por suplencia bajo el régimen del D. Leg. N° 276, plaza N° 00140, nivel STA, cargo Técnico Administrativo I en la Unidad Funcional de Enlace, Lima, viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Tarapoto del 24 al 27 de mayo de 2026, con la finalidad de asistir al programa de capacitación y certificación: Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria, organizada por la Asociación de Universidades del Peru – ASUP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal mencionado se otorga a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, a doña Alba Luz Vásquez Vásquez, y a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0703-2026-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2026, precisando que se autoriza el viaje a la ciudad de Tarapoto del 24 al 28 de mayo de 2026, en vez del 24 al 27 de mayo de 2026, de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, de doña Alba Luz Vásquez Vásquez, y de doña Liz Erika Ramírez Lache; asimismo ampliar el artículo segundo del dispositivo legal mencionado, precisando que se otorga pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, en vez de dos (2) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0703-2026-UNAP, de fecha 20 de mayo de 2026, precisando que se autoriza el viaje a la ciudad de Tarapoto del 24 al 28 de mayo de 2026, en vez del 24 al 27 de mayo de 2026, de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, de doña Alba Luz Vásquez Vásquez, y de doña Liz Erika Ramírez Lache; asimismo ampliar el artículo segundo del dispositivo legal mencionado, precisando que se otorga pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, en vez de dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0703-2026-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL